



C I R C U L A R CSJMEC19-100

Fecha: 22 de julio de 2019

Para: MAGISTRADOS, JUECES Y EMPLEADOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO.

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META.

Asunto: "Convocatoria a la elección de los representantes de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial ante el Comité Paritario Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2019 - 2021"

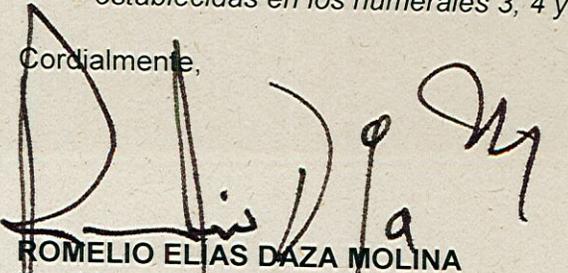
De manera atenta este Consejo Seccional de la Judicatura invita a los servidores judiciales de este Distrito Judicial de Villavicencio a que se inscriban como candidatos para representar ante el Comité Paritario Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo a los funcionarios y empleados para el periodo 2019-2021, cuya convocatoria se encuentra establecida en el Resolución 4658 de julio 02 de 2019.

Por tal motivo las inscripciones se encuentran abiertas a partir del 29 de julio de 2019 hasta el día 9 de agosto de 2019 y se reciben en la Coordinación del Sistema General de Salud y Seguridad en el Trabajo y Bienestar Social de la Dirección Seccional Administración Judicial de Villavicencio o a través del correo institucional csaludo@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Los requisitos establecidos en el artículo Segundo de la Resolución 4446 de junio 14 de 2019, así:

«Tendrán derecho a ser elegidos todos los servidores de la Rama Judicial, excepto los de la Fiscalía General de la Nación, independientemente del cargo que desempeñen, siempre y cuando acrediten su calidad de servidores de la justicia, no hayan sido sancionados disciplinariamente, dentro de los dos (2) años anteriores a la inscripción, no estén incurso en las causales de retiro del servicio establecidas en los numerales 3, 4 y 6 del Artículo 149 de la Ley 270 de 1996.»

Cordialmente,


ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente

Se anexan cinco (5) folios útiles.

REDM/CEBC
EXTCSJME19-952 / JULIO 17 DE 2019

Carrera 29 No. 33B-79 Palacio de Justicia, Torre B, Oficina 514
Tel (8) -6622899 fax-(8) 6629503 E mail: psameta@cendoj.ramajudicial.gov.co







RESOLUCIÓN No. 4658 02 JUL 2019

"Por la cual se convoca a la elección de los representantes de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial ante el Comité Paritario Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el periodo 2019 - 2021".

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En ejercicio de las facultades legales en especial las que le confiere el Artículo 99 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2° del Acuerdo No. 268 de 1996, modificado por el Acuerdo No. 10346 del 15 de mayo de 2015, facultó al Director Ejecutivo de Administración Judicial, para adelantar las gestiones necesarias para la elección de los representantes de los trabajadores al Comité Paritario Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que mediante Resolución No. 4446 del 14 junio 2019 el Director Ejecutivo de Administración Judicial, adoptó el reglamento para elegir a los representantes de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial ante el Comité Paritario Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que mediante acta de constitución del 18 septiembre de 2017 el Comité Paritario Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo se constituyó como tal, para el periodo comprendido del 18 septiembre de 2017 al 17 septiembre de 2019, por lo cual se requiere elegir nuevo Comité por vencimiento del periodo.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocatoria. Convocar a todos los servidores de la Rama Judicial, excepto los de la Fiscalía General de la Nación, para que, mediante votación libre, directa y secreta, elijan a cuatro (4) representantes de los funcionarios y empleados con sus respectivos suplentes, para conformar el Comité Paritario Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el período 2.019 – 2.021.

ARTÍCULO SEGUNDO. Fecha de Inscripciones. Señálese los días 29 de julio al 9 de agosto de 2019 de 8.00 a.m. a 4.00 p.m. para inscribir la candidatura de los representantes de los funcionarios y empleados ante el Comité Paritario Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, por fórmula de un principal y un suplente, en la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Oficina de Talento Humano de las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial y Coordinaciones Administrativas.

PARÁGRAFO. Los servidores judiciales que no puedan hacer la inscripción física en las



[Handwritten signature]



sedes señaladas, podrán enviar su inscripción al correo electrónico del área de Talento Humano de su respectiva jurisdicción.

ARTÍCULO TERCERO. Remisión de los listados de inscritos. Del 12 al 15 de agosto de 2019, las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial y Coordinaciones Administrativas, remitirán a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial los listados de inscritos en el formato diseñado para tal fin.

ARTÍCULO CUARTO. Elaboración y Publicación de Listados. Del 16 al 22 de agosto de 2019, la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial elaborará la lista general de candidatos que aspiran a representar a los servidores judiciales ante el Comité Paritario Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y la remitirá a las Direcciones Seccionales para que sea difundida en los despachos judiciales a nivel nacional, hasta la fecha de la votación.

PARÁGRAFO. Si alguna de las Direcciones Ejecutivas Seccionales o Coordinaciones Administrativas adelanta proceso de elección del Comité Paritario Seccional de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá ajustar su cronograma para que no afecte las fechas establecidas para la elección del Comité Paritario Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO QUINTO. Divulgación de listado de candidatos. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, las Direcciones Ejecutivas Seccionales y las Coordinaciones Administrativas, divulgarán los listados de los candidatos a través de los medios masivos de comunicación institucional, desde el 23 de agosto al 9 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO SEXTO. Fecha de Elección: Fijase el 10 de septiembre de 2019, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., para llevar a cabo la votación por medio de la cual se elegirán los mencionados representantes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Sitios de votación. Para efectos de la votación, habrá urnas ubicadas así: una (1) en la Corte Constitucional, una (1) en la Corte Suprema de Justicia, una (1) en el Consejo de Estado, una (1) en el Consejo Superior de la Judicatura, una (1) en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, una (1) en cada Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y una (1) en cada Coordinación Administrativa. Así mismo, se ubicarán urnas en las secretarías de los Juzgados Primero Civil o Promiscuos del Circuito, en cada Cabecera de Circuito o en las sedes donde el Director Ejecutivo Seccional o Coordinador Administrativo, considere necesario.

PARÁGRAFO: En cada mesa de votación habrá dos (2) jurados designados por el Director de la Unidad de Recursos Humanos para el Nivel Central, Directores Seccionales de Administración Judicial o Coordinadores Administrativos, en sus respectivas jurisdicciones. Los jurados, serán a su vez escrutadores en sus mesas de votación.

ARTÍCULO OCTAVO. Cierre de Votación. Vencida la hora señalada para la votación, se abrirán las urnas y se diligenciará el Acta de Cierre por los jurados de votación.

ARTÍCULO NOVENO. Escrutinio. Una vez cerrada la votación, se procederá a realizar el conteo de votos, se levantará el Acta de Escrutinio y se remirá con los respectivos soportes al área de Talento Humano correspondiente, la cual será responsable de la custodia documental.

ARTICULO DÉCIMO. Envío de actas de escrutinio. Del 12 al 19 de septiembre, las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, enviarán las actas de escrutinio a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ARTICULO UNDÉCIMO. Consolidación de resultados. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial realizará la consolidación de los resultados a nivel nacional, del 20

al 24 de septiembre.

ARTICULO DECIMOSEGUNDO. Proclamación de resultados. El 25 de septiembre de 2019, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante Resolución, proclamará los resultados de la elección de los representantes de los servidores judiciales ante el Comité Paritario Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Los resultados se difundirán a nivel nacional a través de los diferentes medios masivos de comunicación institucional.

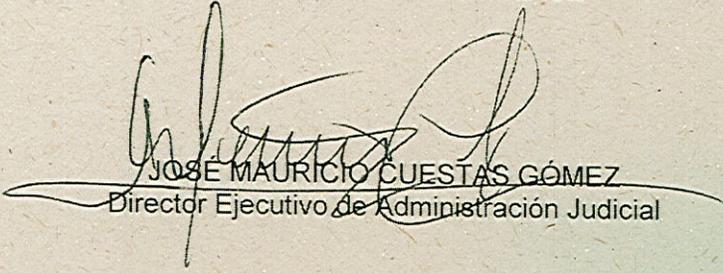
ARTÍCULO DECIMOTERCERO. Ejercicio de Funciones. Los representantes elegidos entrarán a ejercer sus funciones una vez el Comité Paritario Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo se constituya como tal en la primera reunión, previa convocatoria efectuada por su presidente, el Director Ejecutivo de Administración Judicial.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C.

02 JUL. 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Director Ejecutivo de Administración Judicial

Elaboró: Fráncica Arevalo M.

Revisó y Aprobó: Nelson Orlando Jimenez P.



RESOLUCIÓN No. 4446 14 JUN. 2019

"Por la cual se adopta el reglamento para elegir a los representantes de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial a nivel nacional, ante el Comité Paritario Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo para el período 2019-2021"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En ejercicio de las facultades legales estatutarias y en especial las que le confiere la Resolución 2013 de 1986 proferida por los ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, el Decreto 1295 de 1994, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo No. 268 del 15 de octubre de 1996, modificado por el Acuerdo No. 10346 del 15 de mayo de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura reguló la conformación, organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial.

Que de acuerdo con lo establecido en el literal A del artículo 40 del Acuerdo No. 10346 de 2015, el Comité Paritario Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo está integrado por cuatro (4) representantes del empleador y cuatro (4) representantes de los funcionarios y empleados con sus respectivos suplentes, elegidos a nivel nacional.

Que el Artículo 2° del Acuerdo No. 268 de 1996, modificado por el Acuerdo No. 10346 de 2015, facultó al Director Ejecutivo de Administración Judicial para adelantar las gestiones necesarias para la elección de los representantes de los servidores judiciales ante el Comité Paritario Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que se hace necesario elegir a los cuatro (4) representantes de los funcionarios y empleados ante el Comité Paritario Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo para el período 2019-2021.

Que por lo anterior, se requiere reglamentar el proceso de convocatoria, inscripción de candidatos, elección y escrutinios del Comité Paritario Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: La elección directa de los representantes de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, con sus respectivos suplentes, ante el Comité Paritario Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo se regirá por la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tendrán derecho a ser elegidos todos los servidores de la Rama Judicial, excepto los de la Fiscalía General de la Nación, independientemente del cargo que desempeñen, siempre y cuando acrediten su calidad de servidores de la justicia, no



Hoja No. 2 de la Resolución No. 4446 del 14 JUN. 2019, "Por la cual se adopta el reglamento para elegir a los representantes de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial a nivel nacional, ante el Comité Paritario Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo para el período 2019-2021".

hayan sido sancionados disciplinariamente, dentro de los dos (2) años anteriores a la inscripción, no estén incurso en las causales de retiro del servicio establecidas en los numerales 3, 4 y 6 del Artículo 149 de la Ley 270 de 1996.

ARTÍCULO TERCERO: El período de los representantes de los funcionarios y empleados con sus respectivos suplentes ante el Comité Paritario Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo Nacional, será de dos (2) años y podrán ser reelegidos.

PARÁGRAFO. Si por cualquier motivo alguno de los representantes sale del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reemplazo será quien haya tenido el siguiente puntaje en el escrutinio nacional.

ARTÍCULO CUARTO: La inscripción y elección será por fórmula de un principal y un suplente. Serán representantes de los servidores judiciales ante el Comité Paritario Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, los candidatos cuyas fórmulas obtengan el mayor número de votos.

ARTÍCULO QUINTO: El mes anterior a la fecha de vencimiento del período de los respectivos representantes, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial hará la correspondiente convocatoria para la elección.

ARTÍCULO SEXTO: Las fórmulas de candidatos principales y suplentes deberán inscribirse ante la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en el Área de Talento Humano de la respectiva Dirección Seccional o en la Coordinación Administrativa, en el plazo señalado en la convocatoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para efecto de la votación, habrá urnas ubicadas en las sedes de mayor concentración de población judicial y donde el Director Seccional o el Coordinador Administrativo lo considere necesario.

ARTÍCULO OCTAVO: Los servidores judiciales que tengan su sede de trabajo en un lugar diferente a donde se hayan ubicado las urnas, podrán sufragar enviando sus votos a la Dirección Seccional o Coordinación Administrativa respectiva, vía fax, correo físico o electrónico, con su plena identificación, en la fecha y horario previstos para la votación.

ARTÍCULO NOVENO: Al momento de la votación, el funcionario o empleado deberá acreditar la respectiva calidad y exhibirá su cédula de ciudadanía o carné institucional. De los votantes se levantará un registro.

ARTÍCULO DÉCIMO: En caso de que en una urna aparezca un número de votos superior al contenido en el registro, se depositarán en la urna la totalidad de los votos y se extraerá al azar el número de votos que hayan resultado en exceso. De lo anterior se dejará constancia en el registro. Solamente tendrán validez los votos consignados a favor de los candidatos debidamente inscritos y aceptados.

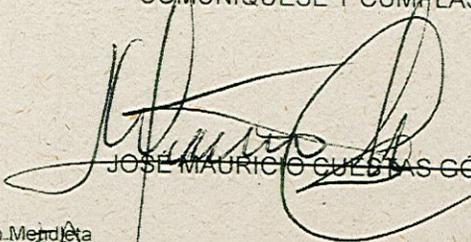
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El Comité Paritario Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo se reunirá, previa convocatoria del Director Ejecutivo de Administración Judicial, a más tardar un mes después de la elección, con el fin de constituirse como tal.

Hoja No. 3 de la Resolución No. 4446 del 14 JUN. 2019 "Por la cual se adopta el reglamento para elegir a los representantes de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial a nivel nacional, ante el Comité Paritario Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2019-2021".

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá D.C., 14 JUN. 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE MAURICIO GUEVAS GÓMEZ

Elaboró: Francisca Arévalo Mendoza
Revisó: Raúl Silva Marta
Aprobó: Nelson Orlando Jiménez Peña



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Unidad de Recursos Humanos
Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

SIGCMA

CRONOGRAMA DE ELECCIONES

REPRESENTANTES DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS ANTE:
COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO NACIONAL

PERIODO:	2019-2021		
SECCIONAL:	Nivel Central - DEAJ		
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	Día: 28	Mes: 6	Año: 2019

PLAN DE TRABAJO Y FECHAS													
No.	ACTIVIDAD	JULIO			AGOSTO			SEPTIEMBRE			OCTUBRE		
		8 al 26	29 al 9	12 al 15	16 al 22	23 al 9	10	11	12 al 19	20 al 24	25	7	
1	Convocatoria de elecciones												
2	Fecha de Inscripciones de candidatura												
3	Remisión de los listados de inscritos a la DEAJ												
4	Elaboración y publicación de listados de los candidatos inscritos												
5	Divulgación de listado de candidatos												
6	Elección y escrutinio												
7	Remisión de material electoral a la Seccional o Coordinación Administrativa por parte de los nominadores												
8	Envío de actas de escrutinio consolidada a la DEAJ												
9	Consolidación resultados a nivel nacional												
10	Proclamación de resultados												
11	Reunión de constitución.												

Nota: El actual COPASST Nacional vence el día 18 de septiembre de 2019.

